

Informe sobre la adquisición de consumibles para el equipo Agilent Tape Station 4200 según el Artículo 75.1.c) de la Ley Foral 2/2018, de 13 de abril, de Contratos Públicos

1. Objeto de la contratación

Navarra de Servicios y Tecnologías, S.A. (en adelante, NASERTIC) va a contratar con la empresa AGILENT TECHNOLOGIES SPAIN, S.L. el suministro de consumibles para su utilización en el equipo de electroforesis capilar Agilent Tape Station 4200.

2. Justificación de la exclusividad por razones técnicas

El laboratorio de secuenciación de NASERTIC, dispone de un equipo de electroforesis Agilent Tape Station 4200 con características únicas en el mercado y utilizado para cuantificar la cantidad, concentración y tamaño de librerías genómicas, ADN y/o ARN.

Las características únicas que contiene el equipo Agilent Tape Station 4200 son las siguientes:

- Sistema con funcionamiento por tarjetas desechables de 16 carreras individuales.
- Uso parcial de las tarjetas y la reutilización de las carreras no utilizadas.
- Compatible con tiras de tubos de 8 y placas de 96.
- Sin necesidad de reacondicionar el sistema para cambiar entre aplicaciones de ADN y ARN de baja y alta sensibilidad.
- Único sistema del mercado con el algoritmo de integridad de ARN y ADN.
- El sistema Tape Station 4200 es el único sistema del mercado con capacidad para la detección de ADN Genómico con un kit específico y único para este equipo.

El equipo Agilent Tape Station 4200 incorpora una amplia batería de consumibles únicos en sensibilidad y reproducibilidad, siendo AGILENT TECHNOLOGIES SPAIN, S.L. la compañía del grupo AGILENT, comercializadora y distribuidora en exclusiva de dichos consumibles.

3. Precio

El precio del contrato no es determinable dado que el suministro de los consumibles para el equipo Agilent Tape Station 4200 va a ser recurrente, con arreglo a las necesidades que surjan en los trabajos que lleva a cabo el laboratorio de secuenciación masiva de NASERTIC.

4. Duración

Los suministros objeto de la presente contratación se llevarán a cabo desde la firma del presente informe hasta el 18 de mayo de 2026.

5. Procedimiento

La contratación se lleva a cabo a través del procedimiento negociado sin convocatoria de licitación por exclusividad técnica, definido en el artículo 75.1.c) de la Ley Foral 2/2018, de 13 de abril, de Contratos Públicos. Para ello, se redacta un informe justificativo que expone la naturaleza y extensión de las necesidades que pretenden cubrirse, así como la adecuación del objeto para satisfacerlas. A su vez, y en aras de justificar que no es posible la concurrencia, se aporta certificado de exclusividad del fabricante.

Pamplona, 5 de mayo de 2025

Fdo. D^a Aimara Chivite Chivite
Técnica Servicios Jurídicos

Fdo. D^a. Marta Valbuena Paz
Técnica Servicios Jurídicos